ACTA DE MODIFICACION N° 001 AL COMPRA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE ALARMA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE No. 022 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE Y CRISTIAN EDUARDO PULECIO BARAHONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.120.574.461-1 EXPEDIDA EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, RAZÓN COMERCIAL SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES

CONTRATO	N° 022 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024
CONTRATANTE	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVARE NIT: 832.000.115-1
CONTRATISTA	CRISTIAN EDUARDO PULECIO BARAHONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.120.574.461-1 EXPEDIDA EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, RAZÓN COMERCIAL SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES
OBJETO	COMPRA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE ALARMA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
VALOR	OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.940.000)
TIEMPO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SIETE (7) DÍAS.
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA TERMINACION INICIAL	26 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA MODIFICATORIA N° 001	
FECHA INICIO ADICIÓN	24 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR ADICIÓN	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($3.871.000)
ADICIÓN TIEMPO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) DÍAS.

FECHA DE TERMINACION ADICION	30 DE DICIEMBRE DE 2024

Por medio del presente documento entre los suscritos a saber: **CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.324.987 de Villavicencio, Meta, obrando en condición de Contralor Departamental del Guaviare, elegido mediante decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, y debidamente posesionado según acta No. 053 de fecha 5 de abril de 2022, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, Ley 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRALORÍA y por la otra parte CRISTIAN EDUARDO PULECIO BARAHONA identificado con cedula de ciudadanía número 1.120.574.461-1 expedida en San José Del Guaviare, razón comercial SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado modificar el contrato N° 022 de 2024 de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; siendo así y previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 19 de diciembre de 2024 la Contraloría Departamental del Guaviare suscribió el contrato N° 022 de 2024 cuyo objeto es "Compra e Instalación del Sistema de Cámaras de Seguridad y Sistema de Alarma para la Contraloría Departamental del Guaviare" con el señor CRISTIAN EDUARDO PULECIO BARAHONA identificado con cedula de ciudadanía número 1.120.574.461-1 expedida en San José Del Guaviare, razón comercial SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES. **2.** Que el valor del contrato N° 022 de 2024 es por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.940.000) **3.** El plazo de ejecución del contrato N° 022 de 2024 se estableció por siete (7) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, hecho que acaeció el día 19 de diciembre de 2024. **4.** Que mediante oficio de fecha 23 de diciembre 2024, la Doctora Sandra Yulieth Mendoza Marín, en calidad de supervisora del contrato N° 022 del 2024 realiza la solicitud de adición en dinero por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($3.871.000) y adición en un tiempo estimado de CUATRO (4) días, pactado inicialmente en el contrato N° 022 de 2024, manifestando, entre otros "En mi calidad de Supervisora del contrato N° 022 de 2024, me permito presentar y solicitar, de conformidad con la ley 80 de 1993 y el reglamento de contratación correspondiente, la adición en tiempo y valor del contrato N° 022 de 2024…Dicha solicitud se considera viable para la necesidad urgente de atender los aspectos relacionados con la seguridad en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Guaviare, como consecuencia de los hechos ocurridos el pasado 22 de diciembre de 2024, cuando se presentó una invasión de propiedad en nuestras instalaciones…Es de suma importancia evaluar las

condiciones de seguridad actuales y reforzarlas para garantizar la protección de los bienes, las personas y las instalaciones. En virtud de lo expuesto y debido al contexto de los incidentes recientes, se considera urgente y viable implementar medidas adicionales que refuercen la seguridad del edificio, con el fin de prevenir situaciones similares en el futuro y proteger las áreas sensibles...En particular, se propone la instalación de un cerramiento adicional en la parte superior de las instalaciones, como medida preventiva y correctiva, que contribuirá a la seguridad general de las instalaciones y proporcionará mayor tranquilidad tanto a los funcionarios, bienes y documentos de la Entidad con sus instalaciones públicas...Para llevar a cabo estas mejoras, se estima un plazo adicional de cuatro (4) días, así como un incremento en el valor pactado inicialmente en el contrato, que se calcula en TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($3.871.000) M/CTE. Estas modificaciones se consideran necesarias para garantizar que las nuevas medidas de seguridad sean implementadas de manera efectivas, oportunas e integrales" siendo necesario, con el fin de atender los aspectos relacionados con la seguridad en las instalaciones, en virtud de los hechos ocurridos el pasado 22 de diciembre de 2024, relacionados con la invasión de propiedad en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Guaviare, aspecto necesario para evaluar las condiciones de seguridad actuales y reforzarlas para garantizar la protección de las personas, bienes, documentos y las instalaciones, etc. No obstante, dado el contexto de los incidentes recientes, se considera viable y urgente implementar medidas adicionales que refuercen la seguridad de las instalaciones, con el fin de prevenir situaciones similares en el futuro y fortalecer la seguridad del edificio, se propone la instalación de un **cerramiento adicional en la parte superior de las instalaciones**, como medida preventiva y correctiva. Esta acción contribuirá a proteger las áreas sensibles y a garantizar la integridad de los espacios, ofreciendo mayor tranquilidad tanto a los funcionarios como a la comunidad en general. **5.** Que el contrato N° 022 de 2024 se encuentra vigente y que el trámite solicitado se ajusta a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes **6.** Por lo expuesto, teniendo en cuenta la justificación de la adición presentada por la supervisora, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, acuerdan suscribir la presente acta Modificatoria No. 1 al Contrato No. 022de 2024, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 y demás normas concordantes vigentes y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE: En dinero la ejecución del contrato N° 022 de 2024 cuyo objeto es "COMPRA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE ALARMA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE" por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($3.871.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE: En tiempo la ejecución del contrato N° 022 de 2024 cuyo objeto es "COMPRA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE ALARMA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

DEL GUAVIARE" por un tiempo estimado de cuatro (04) días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta sin exceder la fecha límite del 31 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.

De acuerdo con lo expuesto se subscribe por las partes y supervisión, el día veinticuatro (24) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) en el Municipio de San José del Guaviare.

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA
Contralor Departamental del Guaviare

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera
Supervisora Cont 022 del 2024

Cristian Pulecio
CRISTIAN EDUARDO PULECIO BARAHONA
Cc 1.120.574.461
Contratista

	Nombre y Apellido	Firma
Elaboro por:	Jineth Moreno Perdomo	
Revisado por:	Sandra Yulieth Mendoza Marín	